



R-UA-ADM-2023-007

JOSÉ ISACC CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** sobre las contrataciones de Menor Cuantía el numeral 1 art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece que *“Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;
- Que** a través de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se establece las disposiciones para los procesos de contratación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios;
- Que** mediante Resolución de inicio No. R-UA-ADM-2023-005 de fecha 28 de febrero de 2023, el delegado de la máxima autoridad José Isaac Carabajo León, Director Administrativo (e) resuelve: *“Artículo. 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCS-UA-001-2023 para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS SIN GARANTÍA; Y SERVICIOS QUE NO CONSTEN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN CALIDAD DE COMODATO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.*”;
- Que** la Universidad de las Artes, con fecha 28 de febrero de 2023, publicó el proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCS-UA-001-2023 para la finalidad señalada en el considerando precedente, en el portal institucional del SERCOP;
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2023-0129-M de 28 de febrero de 2023, el Director Administrativo (e), José Carabajo, notificó al Delegado Técnico, Julio César Viteri Gómez, encargado de ejecutar las etapas de preguntas y aclaraciones, convalidación de errores, evaluación de ofertas, y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso;



- Que** mediante “ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES” de fecha 2 de marzo de 2023, el delegado técnico, José Carabajo, consta: “*No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión (...)*”.
- Que** mediante “ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE OFERTAS” de fecha 9 de marzo de 2023, se establece que: “*(..)Se da a conocer que no se recibió oferta*”;
- Que** mediante “ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES” de fecha 13 de marzo de 2023, suscrita por el delegado técnico, consta: “*(...) A continuación, se dan a conocer que no se recibieron preguntas en el presente proceso MCS-UA-001-2023. (...)*”;
- Que** mediante “ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE OFERTAS” de fecha 15 de marzo de 2023, se establece que: “*(..)Se da a conocer que no se recibió oferta*”;
- Que** mediante “ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE OFERTAS” de fecha 21 de marzo de 2023, se establece que: “*(..)Se da a conocer que no se recibió oferta*”;
- Que** mediante “ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES” de fecha 23 de marzo de 2023, suscrita por el delegado técnico, consta: “*(...) A continuación se dan a conocer que no se recibieron preguntas en el presente proceso MCS-UA-001-2023. (...)*”;
- Que** mediante “ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE OFERTAS” de fecha 24 de marzo de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin, señala: “*(...) la suscrita cierra la presente acta de recepción de oferta dentro del término establecido para el efecto. El oferente que presento su propuesta... hasta el término indicado es: SERVICIOS AUTOMOTRICES INTEGRALES REPARTECSA S.A. con RUC 0992361328001 (...)*”;
- Que** mediante “ACTA DE ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES” de fecha 27 de marzo de 2023, el Delegado Técnico, Julio Viteri Gómez, señala: “*(...) RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación de la oferta presentada, y sin existir convalidaciones de errores de forma, se da inicio a la etapa de calificación de ofertas. Sin tener otro punto que tratar se da por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado suscribo la presente acta siendo las 12h00. (...)*”;
- Que** mediante “INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS” suscrito el 28 de marzo de 2023, el delegado técnico, señala: “*(...) 4. RESOLUCIÓN: Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente SERVICIOS AUTOMOTRICES INTEGRALES REPARTECSA S.A. con ruc 0992361328001, CUMPLE con todos los requerimientos en cuanto a las especificaciones técnicas y económicas se recomienda aceptar la oferta, y en consecuencia se recomienda continuar a la etapa de adjudicación. Sin tener otro punto que tratar se da por concluida la revisión y para constancia de lo actuado suscribo la presente acta siendo las 12h50 del 28 de marzo del 2023. (...)*”;
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2023-0201-M de 31 de marzo de 2023, el Director Administrativo (e) solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica subrogante, Estela Mary Narváez Fernández, la elaboración de la respectiva resolución para adjudicar el proceso y posterior a esto se elabore el correspondiente contrato; y,



en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, en el artículo 51 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso Menor Cuantía de Servicios No. MCS-UA-001-2023, para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS SIN GARANTÍA; Y SERVICIOS QUE NO CONSTEN EN EL CATALOGO ELECTRONICO PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y/O EN CALIDAD DE COMODATO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, al proveedor SERVICIOS AUTOMOTRICES INTEGRALES REPARTECSA S.A. con RUC 0992361328001 por el valor de US\$ 12,392.24 (Doce mil trescientos noventa y dos con 24/100 dólares de América) sin incluir IVA, de conformidad con las consideraciones estipuladas en los pliegos, términos de referencia, especificaciones técnicas y la oferta presentada en el proceso.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa de la Universidad de las Artes la notificación de la presente resolución a SERVICIOS AUTOMOTRICES INTEGRALES REPARTECSA S.A. con RUC 0992361328001.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa de la Universidad de las Artes a través de la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato correspondiente.

Comuníquese y Publíquese. -

En la ciudad de Guayaquil, al 03 de abril de 2023

JOSÉ ISACC CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES